

Crédito con Subsidio

¿Deseas obtener un crédito hipotecario con subsidio? ¿Tus ingresos son hasta 2.8 unidades de medida de actualización (UMA's) vigentes en la Ciudad de México? ¡Solicítalo a través de las ventanillas autorizadas por el FOVISSSTE!



¿Qué es?

Es un crédito tradicional para los derechohabientes de FOVISSSTE de bajos recursos, con un ingreso individual igual o menor a **\$6,860.67 (2.8 UMA's)**, que se complementa con un apoyo económico que otorga el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda, lo que le permite al derechohabiente de bajos recursos adquirir una mejor vivienda; dicho apoyo es completamente gratuito.

Características

- No es necesario participar dentro de un sistema de puntaje para la obtención del crédito.
- La disponibilidad de FOVISSSTE en el 2018, es de 3 mil a 4mil créditos, con cobertura Nacional, es decir, se puede solicitar y ejercer en cualquier parte de la República Mexicana.
- Tasa de interés del 4% al 4.5% dependiendo de su nivel salarial.
- Para la adquisición de vivienda nueva o usada que cumpla con el puntaje de ubicación y sustentabilidad del entorno que establece la CONAVI.
- Para ejercer de manera individual, es decir, no se pueden mancomunar.
- Contará con un seguro de daños sobre el inmueble objeto del mutuo.
- El crédito también contará con un seguro que, en caso de muerte del acreditado, liberará el saldo insoluto a la fecha del siniestro, previo dictamen jurídico que emita el FOVISSSTE.
- No hay cambios de modalidad de crédito.
- El monto máximo del financiamiento que autorizará el FOVISSSTE, es de hasta \$437,971.58 (178.74 UMA's), más el ahorro utilizado de la Subcuenta de Vivienda.
- El valor máximo para vivienda nueva, es de \$600,000 (244.87 UMA's).
- El valor máximo de la vivienda usada es de \$387,137.82 (158 UMA's).
- Los trabajadores pueden aportar la diferencia que les hiciera falta para completar el valor de la vivienda con recursos propios con monto de hasta el 20 % del valor de la vivienda.

Requisitos del Solicitante

- Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR.

- Ejercer por primera vez tu crédito del FOVISSSTE.
- Ser trabajador del Estado en servicio activo.
- El interesado **deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP)** para el registro de su solicitud
- No encontrarse en proceso de dictamen para el otorgamiento de pensión temporal o definitiva por invalidez o incapacidad total, parcial o temporal o en proceso de retiro voluntario conforme a la Ley
- No contar con vivienda propia (Declarativo en el registro de la solicitud).
- Para Vivienda Nueva, tener un salario básico de cotización igual o menor a \$6,860.67 (2.8 UMA's),
- Para Vivienda Usada, tener un salario básico de cotización igual o menor a \$5,390.52 (2.2 UMA's),
- Tener más de 18 años excepto si comprueba estar casado (a) o ser padre (madre)
- Contar con un ahorro previo de 5 UMA's (\$12,251.20) (podrá ser utilizado el saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR).
- No haber sido beneficiario de algún Subsidio Federal, ni el derechohabiente ni su cónyuge.
- Que por su monto de crédito disponible más el ahorro previo, requiera al menos \$ 1.00 (monto mínimo de Subsidio) para complementar el valor de la vivienda.
- Aceptar formar parte del padrón de beneficiarios de la CONAVI y quedar inscrito en el mismo.
- Contar para gastos de Avalúo y Escrituración (Aprox. 10% del valor de la vivienda).

Requisitos del Pensionado que requiera un crédito hipotecario con subsidio

- Tener un crédito autorizado por FOVISSSTE en el Esquema de Pensionados.
- Tener una Pensión mensual igual o menor a \$6,860.67 (2.8 UMA's) (Para los Pensionados el nivel salarial aplica para Vivienda Nueva y Vivienda Usada)
- Que tengan una edad de 60 a 74 años.
- El interesado **deberá presentar su Clave Única de Registro de Población (CURP)** para el registro de su solicitud
- Contar con un ahorro previo de 5 UMA's (\$12,251.20), si no ha retirado el saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR, podrá ser utilizado como su ahorro previo.
- Que por su monto de crédito disponible más el ahorro previo, requiera al menos \$1.00 (monto mínimo de Subsidio) para complementar el valor de la vivienda.
- No contar con vivienda propia.
- El Pensionado y su cónyuge, no deben haber sido beneficiados con algún Subsidio Federal.
- Aceptar formar parte del padrón de beneficiarios de la CONAVI.
- Contar para gastos de avalúo y escrituración.
- Contar con la vivienda donde ejercerá el crédito y que ésta cumpla con los requisitos establecidos para este programa.

Requisitos en la vivienda objeto del crédito

- Que sea una vivienda terminada en condiciones de habitabilidad.
- Contar con avalúo electrónico emitido por una unidad de valuación registrada en SHF.
- Deben cumplir con los puntajes de ubicación y sustentabilidad que establece la CONAVI.

- En Vivienda Nueva, ésta debe cumplir con la puntuación y valor, conforme a los rangos que establece la tabla de Montos Máximos de Subsidio que establece la CONAVI.

Documentos necesarios para registrar la solicitud

El derechohabiente solicitante podrá presentar su solicitud en alguna de las Entidades Financieras Autorizadas o en cualquiera de los Departamentos de Vivienda del ISSSTE con los siguientes documentos:

1. Solicitud de Crédito que puede imprimirse desde el portal del FOVISSSTE. Original
2. Identificación oficial vigente (IFE o INE). Copia

Para el caso de Pensionados tiene que registrar su solicitud como Pensionado donde los requisitos y documentos para el registro son los mismos que para un crédito de Pensionado sin subsidio.

[Solicitud de inscripción Crédito con Subsidio](#)

Vigencias

En créditos autorizados para vivienda usada, tendrán 90 días naturales apartar Subsidio; una vez apartado tendrán, 20 días naturales para escriturar y reportar en el SIO la firma de la escritura.

Para vivienda nueva, tendrán 90 días naturales días para apartar subsidio y una vez apartado el Subsidio, 20 días naturales para escriturar y reportar en el SIO la firma de la escritura.

En las solicitudes autorizadas a partir del 1 de julio, según lo que ocurra primero, tendrán hasta el 30 de octubre para escrituración o 20 días una vez apartando el subsidio.